

Información proporcionada por Contraloría General de la República

Canal de denuncia en línea

Última actualización: 05 diciembre, 2024

Descripción

Si eres una persona natural o funcionaria, ingresa una denuncia para entregar información concreta de uno o más hechos relacionados con una situación eventualmente irregular y que involucre a funcionarios o entidades de la administración del Estado, con el objetivo que sean investigados por Contraloría General de la República.

También podrás acogerte a las medidas preventivas de protección y alegación de represalias, en los términos que dispone la [Ley N° 21.592](#) y su reglamento.

Haz la denuncia durante todo el año en el **sitio web de la Contraloría General de la República**.



Chile
Atiende

- **Servicios públicos centralizados:** ministerios, intendencias, gobernaciones, Tesorería General de la República (TGR), Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
- **Servicios públicos descentralizados:** de salud, vivienda y urbanismo, universidades estatales, Servicio de Impuestos Internos (SII), Instituto de Previsión Social (IPS), Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- **Municipalidades.**
- **Empresas públicas:** fábricas y maestranzas del Ejército, astilleros y maestranzas de la Armada, Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, Banco del Estado, Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre de Chile, Empresa Nacional de Minería, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Empresa de Correos de Chile, empresas portuarias y la Empresa Nacional del Petróleo.
- Empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, como es el caso de Metro S.A.
- **Corporaciones o fundaciones regionales o municipales:** personas jurídicas sin fines de lucro creadas conforme a lo dispuesto en la [Ley N° 19.175](#) y en la [Ley N° 18.695](#).
- Personas e instituciones privadas que perciban fondos fiscales por leyes permanentes, a título de subvención o aporte del Estado, para una finalidad específica y determinada.

Infórmate sobre quiénes no pueden ser fiscalizados

- Congreso Nacional.
- Poder Judicial y los tribunales especiales, y los auxiliares de la Administración de Justicia.
- Otros tribunales, como es el caso del Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los Tribunales Electorales Regionales (ministros, jueces y funcionarios).
- Organismos que poseen autonomía constitucional, como el Ministerio Público o Banco Central.
- Multitiendas, bancos, empresas de telefonía, empresas eléctricas, clínicas privadas, ISAPRES ni AFP.

- La identificación de la persona denunciante. No se admiten denuncias anónimas.
- La indicación de un medio electrónico para las notificaciones (correo electrónico).
- La narración circunstanciada de los hechos.
- La individualización de la institución y de quién o quiénes cometieron los vicios de legalidad, si tienes conocimiento de ello.
- La manifestación de la persona de que su identidad tenga o no el tratamiento de reservada.

Adicionalmente, y de manera opcional, la denuncia podrá contener:

- La solicitud de aplicación de una o más medidas preventivas de protección, solo en caso de que el denunciante no haya pedido reserva de identidad, y como una opción establecida solamente para el personal de la administración del Estado (funcionarios y personas contratadas a honorarios).
- Los antecedentes que sirvan de fundamento a la denuncia, si los conoces y posees.

Ingresar tu denuncia

Accede al [sitio web de la Contraloría General de la República](#), con tu ClaveÚnica, para ingresar una denuncia. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante:

- Revisa el [estado de tu denuncia](#).
- Una vez presentada tu denuncia, no podrás interponer nuevos reclamos o efectuar nuevas solicitudes de pronunciamiento por otros canales institucionales de la Contraloría.
- Si los hechos denunciados afectan también tus derechos personales y, como consecuencia de ello, no se puede dar tramitación a la denuncia sin dejar en evidencia tu identidad, podrán solicitarte, por el medio más idóneo, que alces la reserva de tu identidad, a fin de poder darle trámite. Si optas por no levantar tu reserva de identidad, la denuncia se tendrá por no presentada y será desestimada fundadamente.
- Las medidas preventivas de protección solo pueden ser solicitadas por el personal de la administración del Estado que efectúe una denuncia y pueden ser requeridas al momento de formularse la denuncia o con posterioridad. Asimismo, con posterioridad a la denuncia también se podrán pedir medidas adicionales o incluso desistirse de estas.
- La Contraloría General resolverá, a través de resolución, acerca del otorgamiento de una o más medidas preventivas de protección solicitadas por el denunciante, atendiendo a las circunstancias que justifiquen su concesión y a los antecedentes allegados a la denuncia. De igual forma, se mantendrán las medidas de protección mientras exista el riesgo de represalias con motivo de la denuncia, incluso con posterioridad a la culminación de los procedimientos a que dieron origen los hechos denunciados, lo que se examinará caso a caso.